Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**
	ESTUDIOS PREVIOS **VERSIÓN: 8.0** 149

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TIPO DE PROCESO **Marque con una X**	Contratación directa	x	Solicitud privada de oferta		Solicitud publica de oferta	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Número 1203		Recurso PROPIOS			
CONCEPTO DEL GASTO	Servicios Personales Indirectos					
PRESUPUESTO ASIGNADO	El presupuesto asignado para la ejecución del contrato de prestación de servicios es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/TCE**					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO	CODIGO PRESUPUESTO O CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES		212020200803 - Servicios Personales Indirectos 85999 Otros servicios de apoyo n.c.p			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025.					
SUPERVISIÓN	La Supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar administrativo II de la Subgerencia Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para supervisar la correcta ejecución y cumplimento del contrato.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento del Huila.					
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025.					
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 10.500.000) M/TCE** y se cancelará de la siguiente manera, así: a) Pagos mensuales, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.250.000) M/CTE** y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.					
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1. Que **LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA** es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que la Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que la Sociedad Aguas del Huila celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 DE 2025 con objeto: ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y					

MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

4. Que, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1449 DE 2025, se hace necesario la prestación de servicios de un APOYO AL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, con formación académica en ingeniería industrial o seguridad y salud en el trabajo la cual deberá acreditar con acta de grado y/o diploma, además de la vigencia de la tarjeta profesional, experiencia mínima de un (1) año con entidades de naturaleza privada y/o pública.

5 Que, una vez analizada la presente necesidad, y teniendo en cuenta que la Sociedad Aguas del Huila dentro de la planta de personal de la Entidad, no cuenta con disponibilidad de cargos y personal suficiente para el desarrollo de estas actividades, se hace necesario realizar la vinculación de personal idóneo para la adecuada ejecución del Contrato Interadministrativo.

6. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** de los cuales **OCHOCIENTOS OCHANTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTUN CENTAVOS M/CTE ($884.955.752,21)** corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLOES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PSOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($115.044.247,79)** corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad.

7. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025.

8. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de

	$5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026. 9. Que, teniendo en cuenta la necesidad de atender emergencias y puntos críticos, se requiere mantener vigente el contrato interadministrativo, lo que permitía atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y recuperación vual de las diferentes zonas del Departamento. 10.Que la Sociedad Aguas del Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2026, para suplir dicha necesidad.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA	Que en virtud del contrato interadministrativo No. 1449 de 2025 celebrado por la Sociedad Aguas del Huila con la Gobernación del Huila, y a efectos de dar cumplimiento a las metas, objetivos y obligaciones contenidas en el presente contrato se hace necesario vincular mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales una (1) persona natural con formación académica en ingeniería industrial o seguridad y salud en el trabajo la cual deberá acreditar con acta de grado y/o diploma, además de la vigencia de la tarjeta profesional; experiencia mínima de un (1) año con entidades de naturaleza privada y/o pública, para la prestación de servicios profesionales como APOYO AL COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	El contratista se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila a cumplir con la siguientes actividades y obligaciones: **1.** Prestar de manera personal los servicios de apoyo al coordinador en SST en el área de gestión de talento humano inherentes a las actividades propias del personal vinculado para la ejecución de los contratos interadministrativos. **2.** Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. **3.** Velar por el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales. **4.** Apoyo al coordinador en SST en realizar charlas de Inducción y re inducción a los trabajadores y contratistas del proyecto, así como las demás que se requieran en la ejecución del contrato, las cuales serán de asistencia obligatoria **5.** Realizar, apoyar y coordinar charlas preventivas, pausas activas y diferentes actividades de bienestar social al personal operativo y administrativo del contrato **6.** Apoyo al coordinador en SST al cumplimiento de la normatividad vigente en todos los trámites, procedimientos, inspecciones de maquinaria y equipos y otras actividades desarrolladas frente a la

	seguridad industrial, salud ocupacional, talento humano y manejo del recurso humano. **7.** Verificar el correcto manejo, transporte, manipulación y/o almacenamiento de materiales peligrosos (liquidos o solidos). **8.** Coordinar con el coordinador en SST la identificación de necesidades de capacitación en prevención de riesgos, y asegurar la ejecución del plan de formación y entrenamiento para todos los niveles de la organización. **9.** Apoyo al coordinador en SST en los tramites de afiliación y novedades de los operadores y contratistas en la seguridad social. **10.** Actualizar los formatos estipulado por la entidad enfocados en seguridad y salud en el trabajo y/ actividades relacionadas con la parte administrativa (Ing Mecánico, Operativo y Ambiental) **11.** Realizar inspecciones y hacer seguimiento al bueno uso de los elementos de protección personal (EPP) y dejar trazabilidad con los formatos autorizados. **12.** Actualizar y verificar el cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial. **13.** Realizar pruebas y prácticas de manejo seguro y a su vez, pruebas de alcoholimetría al personal. **14.** Hacer seguimiento y control a las tecnicomecanicas de los vehículos, así como apoyar en la elaboración de informes y seguimientos a los contratos de CDA. **15.** Hacer seguimiento y control a los vehiculos que reposen en el parqueadero, así como apoyar en la elaboración de informes y seguimientos del contrato. **16.** Prestar apoyo en la consolidación semanal y mensual de las listas de chequeo de todos los equipos que conforman el esquema de maquinaria, en coordinación con el Ingeniero Mecánico y el coordinador en SST. **17.** Apoyar la investigación de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales diagnosticadas, reportar los accidentes graves y mortales, y proponer e implementar medidas correctivas para evitar su recurrencia. **18.** Apoyo y seguimiento en la verificación de permisos que cumplan los requisitos de cantera y/o botaderos. **19.** Realizar y actualizar mensualmente la tabla de documentación de los equipos del esquema de maquinaria, informando de manera oportuna 15 días antes de la fecha de vencimiento.

	20. El contratista tiene a su cargo la recepción, organización clasificación, actualizacion, control,custodia y conservación del archivo físico y digital correspondiente al ESQUEMA DE MAQUINARIA AMARILLA. **21.** Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II. **22.** Las demás que sean requeridas en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El acuerdo 001 del 26 de julio de 2024, por el medio del cual se adopta el nuevo manual de contratación de Sociedad Aguas del Huila– Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, establece en su artículo 17° ***"Contratación Directa:*** *El cual permite la celebración mediante CONTRATACIÓN DIRECTA."* Teniendo en cuenta el objeto a contratar, así como la cuantía del proceso se determinó conveniente realizar la contratación mediante la modalidad de contratación directa.
ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO	
ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	El valor a cancelar al contratista por concepto de Honorarios se establece de acuerdo a las condiciones actuales de la dinámica entre la oferta y la demanda en el mercado local y regional de los profesionales del ramo específico, que cumplen con las condiciones de idoneidad requeridas, y considerando los bienes y servicios de que deberá disponer el futuro contratista para la debida ejecución del contrato, así como el recurso humano, técnico y logístico necesario. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: ✓ EL CONTRATISTA no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. ✓ EL CONTRATISTA deberá ser una persona natural que acredite: ✓ Formación Académica: Ingeniero Industrial o Administradora en Salud Ocupacional que se acredita a través de título profesional, y Resolución de la licencia. para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.
ANÁLISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO	Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son situaciones de incumplimiento del objeto planteado, y mala calidad del servicio, para lo cual debe constituir garantía amparando dicho riesgo. Así mismo se pueden presentar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pueden dar lugar al incumplimiento del objeto del contrato.

GARANTÍAS	Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales que atañen a EL CONTRATISTA, ésta se obliga a constituir a favor de la Sociedad Aguas del Huila, garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos: a) Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato por el plazo del contrato y cuatro meses más. b) Calidad del servicio equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el plazo de ejecución y un año más.

Neiva, 31 AGO 2026

FABIO FERNANDO RAMIREZ NIETO
Subgerente Administrativo y Financiero

OSCAR JAVIER MANRIQUE
Coordinador del esquema de Maquinaria

ANDRES FELIPE PASTRANA ANZOLA
HSEQ del proyecto de maquinaria